



CONVENIOS

Ley 27641

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°- Apruébase el Convenio entre la República Argentina y el Estado de Israel sobre Seguridad Social, suscrito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -República Argentina- el 12 de septiembre de 2017, que consta de treinta (30) artículos, cuya copia autenticada en idiomas español e inglés, como anexo, forma parte de la presente ley.

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

REGISTRADA BAJO EL N° 27641

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA - SERGIO MASSA - Marcelo Jorge Fuentes - Eduardo Cergnul

Ciudad de Buenos Aires, 08/09/2021

En virtud de lo prescripto en el artículo 80 de la Constitución Nacional, certifico que la Ley N° 27.641 (IF-2021-78321679-APN-DSGA#SLYT) sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN el 19 de agosto de 2021, ha quedado promulgada de hecho el día 8 de septiembre de 2021.

Dese para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese copia al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y, para su conocimiento y demás efectos, remítase al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO. Cumplido, archívese.

Vilma Lidia Ibarra

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 09/09/2021 N° 65924/21 v. 09/09/2021

Fecha de publicación 09/09/2021